

Anexos de «SIGNO»
Colección dirigida por
Carlos Sáez

2

CARLOS SÁEZ - ROGELIO PACHECO SAMPEDRO
(EDITORES)

«CONCEPTOS»
ACTAS DEL III CONGRESO DE
HISTORIA DE LA CULTURA ESCRITA



1998

ÍNDICE

páginas

PRESENTACIÓN	5
Margarita GÓMEZ GÓMEZ, <i>La bibliología como disciplina. Historia y tendencias actuales</i>	7
José Antonio MOREIRO GONZÁLEZ, <i>El estudio de la información documental: la diversidad denominativa</i>	27
Manuel ROMERO TALLAFIGO, <i>Archivística</i>	51
Elisa RUIZ, <i>Presente y futuro de la Codicología</i>	67
Ángel RIESCO TERRERO, <i>Problemática y perspectivas de la ciencia Diplomática</i>	91
Rosa M. BLASCO MARTÍNEZ y Virginia M. CUÑAT CISCAR, <i>Perspectivas de futuro de la Diplomática</i>	121
José María de FRANCISCO OLMOS, <i>La docencia de «Epigrafía y Numismática» en los Centros de Enseñanza Superior de Madrid. De la Escuela Superior de Diplomática a la Universidad Complutense</i>	129
Juan Carlos GALENDE DÍAZ, <i>La Paleografía y las Escuelas Caligráficas Españolas</i>	137

Xavier GAYÁN FÉLEZ y Lluïsa RODRÍGUEZ MUÑOZ, <i>Perspectivas historiográficas de la documentación de los juzgados municipales, comarcales y de distrito</i>	149
Marina GURRUCHAGA SÁNCHEZ, <i>Hacia un estudio del código de género: propuestas y perspectivas</i>	163
J. Antoni IGLESIAS FONSECA, <i>La documentación notarial y la Historia del Libro en Cataluña: Algunas aportaciones recientes. Perspectivas de Estudio</i>	169
Adelina ROMERO MARTÍNEZ, <i>Nuevas perspectivas para la Diplomática: la documentación fiscal</i>	189
Manuel SALAMANCA LÓPEZ, <i>Aproximación a la obra de D. Diego de Urbina a través de la Biblioteca Nacional</i>	201
Elvira SAN MILLÁN FERNÁNDEZ, <i>Expediente para la expedición de títulos académicos oficiales universitarios españoles: propuesta para el grupo de identificación y valoración de series universitarias españolas</i>	211
Ana Belén SÁNCHEZ PRIETO, <i>Paleografía y Diplomática: ¿Ciencias de la Documentación?</i>	223
Javier de SANTIAGO FERNÁNDEZ, <i>Documentación numismática en archivos: La Edad Moderna</i>	237
M ^a Elena SOTELO MARTÍN, <i>La enseñanza de la Paleografía en España durante la segunda mitad del siglo XIX. La Escuela Superior de Diplomática (1856-1900)</i>	245
Leonor ZOZAYA MONTES y María ZOZAYA MONTES, <i>Una fuente archivística inusuada por la historiografía de la muerte en la Edad Moderna: los recibos de las limosnas</i>	257

UNA FUENTE ARCHIVÍSTICA INUSITADA POR LA HISTORIOGRAFÍA DE LA MUERTE EN LA EDAD MODERNA: LOS RECIBOS DE LAS LIMOSNAS

LEONOR ZOZAYA MONTES y MARÍA ZOZAYA MONTES

El presente estudio comenzó siendo un trabajo voluntario de curso, para una asignatura impartida por el Dr. D. Alfredo Alvar Ezquerro. Propusimos investigar “El precio de la muerte en la Edad Moderna; el caso de Catalina Cobo”. Tras la exposición de los resultados del análisis en las clases lectivas, nos animó a presentarlo a éste congreso, y así lo hicimos tras ampliar la investigación. Vamos a centrarnos en un apartado de las fuentes archivísticas relacionadas con el tema de la muerte y los funerales en la Edad Moderna: los *testamentos* y los *recibos* de los pagos efectuados por los elementos del funeral.

El documento notarial que más importancia ha tenido para el estudio serial de la muerte, desde el punto de vista de la historia de las mentalidades, ha sido el testamento. Pero bastantes autores han señalado que no hay que tomarlo como verdad absoluta y que se ha de contrastar con otras fuentes¹ como actas de visitas episcopales, libros de acuerdo del cabildo, libros parroquiales, de cofradías, etc. Concretamente, Eiras Roel apunta que hay que cuestionar cualquier tipo de documento; para ello propone hacer, entre otras, la “*crítica interna de veracidad*”; en la que afirma que sería interesante hallar el documento “cruzado” que pudiese

¹ Entre otros: B. BARREIRO MALLON, *El sentido religioso ante la muerte en el Antiguo Régimen, un estudio sobre archivos parroquiales y testamentos notariales*, en *Actas de las I Jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas*, V, Santiago de Compostela, 1975; y un largo etcétera, por ejemplo: R.J. LÓPEZ LÓPEZ, A. EIRAS ROEL, M. GARCÍA FERNÁNDEZ, F. MARTÍNEZ GIL, F.J. LORENZO PINAR, etc.

corroborar (o no) lo que dicen los documentos fiscales y notariales.²

Nuestro objetivo es resaltar la importancia de una fuente inusitada por la historia de las mentalidades en el tema de la muerte: *los recibos de las limosnas*. También pretendemos hacer un estudio comparativo de éstos con sus correspondientes testamentos. Contrastándolos se observa que son complementados por los recibos, y que a veces pueden hacer variar la imagen del funeral o de lo gastado en él, concretando los precios y dando detalles que de otra manera es difícil conocer (pues en el testamento no constan, y otras fuentes, como las citadas al principio, lo ofrecen de manera dispersa y asistemática). Así, aportan de forma concentrada bastante información, cualitativa y cuantitativa, acerca de los ceremoniales fúnebres.

Los testamentos constaban de cláusulas declaratorias y decisorias. Entre las segundas se incluyen las mandas del testamento, en las cuales el difunto dejaba señalado el acompañamiento para su funeral, número de misas, detalles del enterramiento, etc. El albacea se encargaba de que esto se llevase a cabo, y tenía que constatar ante el familiar del difunto que parte del dinero del mismo se había invertido correctamente. Para justificarlo posiblemente requería recibos que probaran los pagos. También pudieron usarse para demostrar al visitador eclesiástico que las mandas habían sido ejecutadas. Sin embargo, el contenido de los recibos no coincide en muchos casos con las mandas, aunque el visitador afirmase su cumplimiento, con lo que se pasarían por alto muchos elementos (lo que coloquialmente se denomina "hacer la vista gorda").

La mayoría de los actos que se realizaban para el difunto, solían tener precios estipulados, y los relacionados directamente con la iglesia se pagaban en calidad de *limosnas*. Lorenzo Pinar ha señalado -en el caso de las misas- la aparente contradicción de estipular, con *aranceles*, un pago que se hace en concepto de *limosnas*.³ En este estudio se hace hincapié en otra aparente contrariedad: la de que las *limosnas* - en tanto que *pagos* - tuvieran sus *recibos* correspondientes. Esta es la fuente que resaltamos para el estudio del funeral. La hemos denominado "*recibos de las limosnas*" porque la mayoría de ellos comienzan con "*recibí*", o si no, aparece siempre la fórmula "(...) *recibí* (...) *la limosna de* (...)", y porque su contenido responde a este nombre.

La distinción entre *cartas de pago* y *recibos* es necesaria. Aunque los *recibos* puedan ser englobados genéricamente como "cartas de pago", ambos son diferentes en cuanto a tipología y significado⁴ (al igual que lo son los conceptos

² A. EIRAS ROEL, *De las fuentes notariales a la Historia serial: Una aproximación metodológica*, en *Aproximación a la investigación histórica a través de la documentación notarial*, 1, Murcia 1985, p. 30.

³ F.J. LORENZO PINAR, *El comercio de la muerte en la Edad Moderna. El caso de Zamora*, en *Congreso sobre muerte, religiosidad, y cultura popular, siglos XIII, XVIII*, Zaragoza 1990, p. 436.

⁴ Voz recibo: "*escrito o resguardo firmado en que se declara haber recibido dinero u otra cosa*".

pago-recibo). Seguramente los visitantes equiparaban ambos documentos cuando decían “*por rezibos presentados constó (...)*”, “*y por cartas de pago se vio cumplido este funeral*”, y así suponemos que aluden a los *recibos* ciertos autores cuando hablan de *cartas de pago* para las justificaciones de misas.⁵ En el caso de las cofradías sí que hablan de *recibos* (para presentar ante el mayordomo).

El muestreo de los recibos se ha realizado sobre un total de 84 ejemplares contenidos en un legajo particular, el *Protocolo Zozaya*, que reúne los documentos notariales relacionados con dos casas contiguas (en las que se hallaba una tahona-panadería) de las calles de los Ministriles y Olivar de Madrid.⁶ El protocolo abarca una cronología bastante continuada desde finales del siglo XVI hasta fines del XVIII. Hemos recurrido únicamente al mencionado legajo por no haber hallado más fuentes de este tipo en los archivos Diocesano y de Protocolos de Madrid, lo cual no indica que no los haya en éstos, en otros o en particulares. Sin embargo el muestreo puede resultar significativo, pues la existencia de tantos recibos en un mismo legajo, y de diferentes siglos, indica que su demanda y conservación no eran excepcionales. También apoya esta idea el hecho de que de los 84, 6 estén realizados a imprenta (sólo se han hallado estas muestras en 6 recibos eclesiásticos, y todos los demás están manuscritos), lo cual es significativo cualitativa y cuantitativamente, pues indica que su uso estaba homologado, controlado y posiblemente generalizado. Puede corroborar esta idea un elemento “geográfico”, pues tres recibos son de fuera de Madrid (de Alcalá de Henares y Toledo) y presentan las mismas características que los de la capital.

Los recibos pueden dividirse en laicos y en eclesiásticos. Los laicos son 19, pertenecientes a pagos relacionados con elementos varios, como alquileres, censos, deudas, etc.; o directamente ligados al tema fúnebre, por ejemplo el pago de cera, ataúd, o medicinas para el futuro finado. Los recibos eclesiásticos son 65, y se relacionan con las mandas de sus correspondientes testamentos. Se expedían por misas, acompañamientos, mortaja, lugar de enterramiento, velas, etc. Se diferencian de los laicos en que son pagados en calidad de limosnas. Se presentan casos con sellos de placa. Hay que tener en cuenta que la inexistencia de recibos no significa el incumplimiento de las mandas, ni que no se diesen otros elementos no incluidos en ellas.

Los recibos nunca están escritos sobre papel sellado, pero como muestra de cierto respaldo institucional hay que mencionar la existencia de 14 recibos (eclesiásticos) con sellos de placa. Se caracterizan por su brevedad, pues, aunque

Voz carta de pago: “*escritura en que el acreedor confiesa haber recibido lo que se debía o parte de ello*”. *Diccionario de la Real Academia Española*, Madrid, 1992.

⁵ F.J. LORENZO PINAR, *Op. cit.*, p. 437.

⁶ L. y M. ZOZAYA MONTES, *Evolución de dos casas panadería en el Madrid de la época Moderna: algunos resultados de la aplicación del nuevo Plan de Estudios*, «Cuadernos de Historia Moderna» 17 (1996) pp. 241-250; coord. A. ALVAR EZQUERRA.

algunos ocupan un folio, la mayoría están en un cuarto o medio folio. Muchas veces se presentan cuatro recibos en un mismo folio, aunque sean de diferentes instituciones eclesiásticas (sólo se han constatado de éstas) y de distintas fechas, lo cual puede sugerir que en estos casos el mecanismo para la reunión de los recibos de las limosnas consistiese en que el albacea llevase el mismo papel a diferentes instituciones, para que le escribieran en él los justificantes.

Comienzan generalmente con fórmulas como: "*Recibí*", "*Como yo*", "*Digo yo*", o el nombre del receptor del dinero. En los recibos constan los nombres del albacea, difunto, y de la persona que recibió el pago, e institución a la que pertenecía. La cantidad rara vez no figura, pero nunca falta la causa que motivó el pago: misas, cera, acompañamiento, cofradías, hábito, sepultureros, ataúd, etc. Finaliza con la fecha y la firma del receptor. Como ejemplo, citaremos dos recibos:

"Recibí del Sr Don Alexo de Moya y Puente 72 reales de vellón por la limosna de beinte y cuatro missas rezadas que mandó se digesen en el altar de Nuestra Señora del Remedio y Amparo, que es altar de alma y adonde está enterrada la Señora Doña Michaela de el Valle y Aguilar, por cuya alma se an dicho, y para que conste doy el presente recibo. Madrid y abril 4 de 1718. [rúbrica] Don A. Bernardo Sánchez Sagramaña. Capellán mayor." (folio 105r)

"Digo yo Fray Francisco de Castro, portero de San Francisco de Madrid, que recibió el síndico del dicho convento tres ducados de la limosna de un ábito que se llebó pa Ynes Bautista y los pagó Juan Escudero, en once de otubre de 1628 [rúbrica] Fray F. de Castro." (folio 327r)

La información que los recibos aportan, frente al testamento, y en los casos más completos, es de los gastos y en qué se empleaban, datos de los acompañantes que acudían pagados al entierro (órdenes, niños desamparados, pobres), tipos de misas, en qué iglesias se daban, el cargo del eclesiástico que escribía y firmaba el documento (sacristán, capellán, portero, abad, prior, mullidor, ministro, presidente del convento, vicario, comendador, lector, guardián, etc). Además se concretan los elementos que en las mandas se dejaron a elección del albacea, y se especifican algunas cifras que en las mandas figuraban como "la limosna acostumbrada". También muestran otros gastos que ni siquiera se mencionaban en las mandas como misas en otras ciudades, adornos del ataúd, etc. Como resultado se obtiene una visión del funeral y de su gasto diferente y más completa de la que se podría extraer de la lectura del testamento.

A continuación se exponen todos los testamentos del legajo citado, contrastados con sus correspondientes recibos, que a modo de muestreo pueden resultar representativos y explicativos de su utilidad, al reflejar -en algunos casos- diferentes presupuestos a los plasmados en los testamentos. Están muy resumidos por obvios problemas de espacio y tiempo.

- Del siglo XVI hay un testamento (1587), sin recibos.

- Del siglo XVII hay cinco testamentos: dos de ellos (de 1626 y 1646), en los que el visitador confirma su cumplimiento, no tienen recibos. Los otros tres, sí: en el de Gregorio López carpintero, es menor lo registrado en el único recibo aquí conservado (y referente a las misas) que lo solicitado en las mandas (de 1641). Aunque hay diferencias de matices, el gasto es el mismo.

En los dos restantes no coinciden las mandas con los recibos: a raíz de éstos vemos que la ceremonia y el gasto eran más elevados de lo que los testamentos informan:

a) En el testamento (1619) de María Vazquez, viuda de Pedro Bautista calcetero, no se concreta ningún detalle del enterramiento, y ningún precio, dejándolo a la elección de los albaceas o remitiendo al pago de *la limosna acostumbrada*; también pidió 63 misas. Del contraste del testamento con sus 13 recibos obtenemos que éste no menciona elementos como: la asistencia del cura y sacristán (y su precio: 15 rr⁷), clérigos (24 rr), sepultureros (10 rr), paños y ataúd (7 rr), fábrica (33 rr), cera (37 ducados). La suma que se obtiene de los recibos es de 175 reales y 37 ducados pero la mayoría de los precios de las misas no constan en ellos (sólo hay recibos de 57), con lo que habría que sumar tales cantidades.

b) Inés Bautista murió *abintestato* (1628), por ello en este caso resulta obviamente más interesante la información y los detalles que ofrecen los recibos. Tras las gestiones efectuadas por su hermana, ésta sería la heredera, y de un quinto de la herencia pagaría funeral y misas, de los que se conservan 20 recibos. En ellos consta lo que se dio con sus respectivos precios: 152 misas (especifica los tipos, y el gasto: 319 rr), acompañamiento: niños desamparados (26 rr), religiosos (26 rr), hábito (3 ducados), 364 rr por "entierro, honras, y misa" (desglosa los precios de los que engloba, que son: curas, sacristán, misas, sepultura, sepultureros, 16 clérigos, velas, paños, responsos, ofrendas, 12 sacerdotes, hachas, ataúd, etc). El documento que sigue es el del visitador, diciendo que "*por las cartas de pago de misas y funeral de las limosnas de las misas y demás gastos, se gastaron 511 reales*", cuando según los recibos citados fueron 663 rr. También afirmaba que se rezaron 32 misas, pero en los recibos constan 152. De este modo, si los recibos no existieran, obtendríamos del testamento una información muy sesgada.

- Del siglo XVIII hay cinco testamentos. De ellos, dos (de 1710 y 1715) no presentan recibos, y el visitador confirmó que se cumplieron las mandas en cuanto a funeral y misas. Un tercero es cerrado (1722, abierto en 1727) y no menciona nada del funeral ni se conservan recibos.

Los otros dos testamentos tienen los recibos e informan de que lo ejecutado

⁷ En todo el texto se utilizarán las siguientes abreviaturas: rr: reales; rrv: reales de vellón, que se citan según figuren en los documentos.

es diferente a lo solicitado en las mandas, aumentando la parafernalia y el gasto en el ceremonial que se dio. Esto se puede entender como una ocultación a raíz de las leyes que prohibían la ostentación y los excesos en los temas fúnebres.

a) Michaela del Valle y Aguilar, viuda de Juan de Perales alguacil, en su testamento (1717) especificaba el hábito, el convento para el enterramiento y 31 misas (cuyo precio era el único citado: 93 rr). Cuatro recibos registran 48 misas, y otro más informa del valor de los "*derechos del entierro con la misa de cuarta y sus derechos,*" que costaron 586 rrv (de cruz y misa, fábrica, ofrenda, etc, y detalla el precio de cada elemento). El gasto total que muestran los cinco recibos es de 730 reales. El visitador eclesiástico consideró "*cumplido este testamento en funeral 30 misas*" (cuando los recibos informan de 48, y como hemos visto, de muchos más gastos).

b) Catalina Cobo era mujer de Juan de Frutos panadero, que fue uno de sus dos albaceas, y quien encuadró el protocolo estudiado. Suponemos que puede haber tantos recibos de C. Cobo porque su marido guardó concienzudamente los papeles relacionados con la casa-tahona panadería, lo cual sugiere que los demás individuos podían haber tenido una cantidad similar (de recibos) y que aquí no se conservan.

Su testamento es el caso que consideramos más interesante por el resultado de su contraste con los recibos: C. Cobo solicitó 114 acompañantes, y según los recibos fueron al menos 257. En su testamento mencionaba una "caja de madera" (30 rrv), y por el recibo se sabe que se pagó una "caja de ataúd" en blanco, con herraje plateado (compuesto de cantoneras, aldabones, y 500 tachuelas, cinta de hiladillo y 10 tachuelas negras, con abundantísimos adornos), que costó 162 rrv. En el testamento figuran dos peticiones de velas, y en los recibos se registran tres pagos que suman 654 rrv. De 302 misas requeridas (por 906 rrv.), se rezan, al menos 1300 (4.219 rrv), mas 441 rrv en misas cuyo número no se concreta. Además dos recibos son de Alcalá de Henares y uno de Toledo. En el testamento menciona la ofrenda, pero no la suma invertida, que según un recibo fue de 1000 rrv. C. Cobo pidió enterrarse en el Convento de Agustinos Recoletos, pero no indica que yacer en el lugar que eligió costaba 750 rrv. Pidió a su confesor que se la encomendase a Dios, y un recibo dice que se pagó por ello 3 doblones y 180 reales de limosna. No mencionó en el testamento muchos otros elementos que realmente se dieron en el funeral (como ocurre en muchos casos), de los que en los recibos se encuentra su pago.

Para dar una idea del valor de los elementos presentes, véanse algunos componentes de la tasación realizada tras su muerte. Si se comparan los precios absolutos, pueden servir como relativos: "*un relicario de oro con un San Antonio, guarnecido con sus diamantes rositas y sus esmeraldas*" (226 rrv); "*un caballo negro yerrado que sirve para el servicio de la casa*" (120 rrv.); "*casaca y calzón de tafetán*" (15 rrv).

Respecto a la proyección de los recibos como fuente histórica, cabe

suponer que no se ha hecho un estudio sistemático, posiblemente porque se desconozcan, o no se conserven, o estén dispersos de su correspondiente testamento o, si se tiene noticia de ellos, se piense que van a corroborar las mandas.

En cuanto a la emisión de los "recibos de las limosnas" por los religiosos, desconocemos si éstos se expedían siempre, o sólo cuando los individuos y albaceas los solicitaban. Como dijimos anteriormente, su demanda debía estar generalizada. Respecto a la conservación de los recibos por los religiosos, hay que decir que las misas rezadas por los difuntos y los acompañamientos de funerales, eran labores fundamentales para la institución eclesiástica, que le ocupaban mucho tiempo, y le aportaban gran parte de los ingresos. Por ello, suponemos que los tirarían al cabo de cierto tiempo, por motivos prácticos (ocuparían mucho espacio, dada la gran cantidad que se expedirían al año). Lo más plausible es que la institución expidiera los recibos solo para quien los pidiese, y que apuntase la cantidad recibida, a modo de libros de registro, de cuentas, memoriales de gastos, etc.

CONCLUSIONES

Se propone que los ejemplos del estudio comparativo de estas dos fuentes archivísticas puede aportar datos interesantes a la microhistoria, sobre todo desde el punto de vista religioso, social y económico, elementos totalmente interrelacionados con el tema del funeral en la Edad Moderna.

Pensamos que los *recibos de las limosnas* pueden hacer variar algunos de los presupuestos historiográficos tradicionales del tema de la muerte y la historia de las mentalidades. Se sugiere que se pueden estar desvirtuando algunas parcelas de los estudios que han asentado sus teorías fundamentalmente en los testamentos por no haberlos complementado y contrastado con los recibos de las limosnas. Estos reflejan elementos y gastos significativos en los funerales que en los testamentos ni se mencionan, y que de otra manera es difícil conocer, por la dispersión de las fuentes y de sus contenidos (el problema aumentaría con estudios seriales). Además, se ha comprobado que la visita no resultaba operativa para corroborar la veracidad de lo realizado en el funeral.

Basándose en el estudio de los testamentos se ha señalado que al finalizar el siglo XVII los gestos del ceremonial barroco se mantienen en niveles muy elevados, pero que a lo largo del XVIII van reduciéndose, estancándose o tendiendo a una mayor sencillez. Por otro lado, algunos autores señalan que hubo una actitud crítica ante los "excesos" de religiosidad popular, pero no hablan de cambios sustanciales.⁸ Otros encuentran que "existen indicios que permiten

⁸ A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona 1976, p. 359.

suponer que el ceremonial se mantuvo intacto”,⁹ y lo relacionan con una mayor confianza y delegación en los familiares y los albaceas.

Pero la mayoría de los investigadores observan un perceptible descenso, una tendencia hacia la sencillez y simplicidad,¹⁰ y lo relacionan con diferentes factores, entre ellos: la pérdida de interés por las manifestaciones ostentosas del barroco; el aumento de las cláusulas que delegan los “detalles” en los albaceas¹¹ (calificando incluso tal término como una “coartada”);¹² una mayor confianza depositada en los albaceas; un desinterés que muestra el retroceso de la estructura multisecular,¹³ etc. También consideran que la costumbre jugó un papel muy importante, de la que se derivaría la innecesariedad de concretar un ceremonial ya preciso.¹⁴ Estas y otras causas se tradujeron en una simplificación¹⁵ y búsqueda de sencillez, constatada a través de las mandas.¹⁶

Aunque con los testamentos estudiados se confirmaría la relativa simplificación del ceremonial fúnebre en el siglo XVIII, los recibos de las limosnas muestran que tal ceremonial y sus costes se mantienen en niveles más elevados que lo reflejado en sus testamentos. Por ello opinamos que el descenso (si se dio) tendió menos a la simplicidad de lo que se ha supuesto. El teórico silencio de las mandas lo interpretamos como una ocultación que ofrece la imagen de una reducción del ceremonial, que vendría justificada por las consecutivas prohibiciones emitidas a raíz de los excesos en cuestiones fúnebres. Consideramos que estos elementos -prohibición, delegación en el albacea y ocultación- son fundamentales, pero hay que contemplar otras posibles razones, como la de intentar engañar al fisco, puesto que el testamento y codicilo están timbrados, pero nunca los recibos.

La existencia de recibos por el pago de limosnas refuerza la idea de “el comercio y negocio de la muerte”¹⁷ por parte de la institución eclesiástica en la Edad Moderna. Como se ha visto en este estudio, con los recibos se amplía el campo de conocimiento de elementos pagados en calidad de limosnas y de acciones por las que se expedían justificantes (y que además son recibos).

Para finalizar, se puede decir que es dudosa la ausencia -por lo menos en ciertos casos y zonas- de recibos que modifiquen, como prueba histórica, las disposiciones testamentarias en algunos lugares de España en el siglo XVIII. La

⁹ F. MARTÍNEZ GIL *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid 1993, p. 577.

¹⁰ Como R.J. LÓPEZ LÓPEZ, *Oviedo: muerte y religiosidad en el siglo XVIII*, Oviedo 1985, pp. 98 y 194.

¹¹ Por ejemplo: F.J. LORENZO PINAR, *Muerte y ritual en la Edad Moderna*, Zamora 1991. R.J. LÓPEZ LÓPEZ, *Ob. cit.* F. MARTÍNEZ GIL, *Op. cit.*, pp. 576-578 y 640.

¹² F. MARTÍNEZ GIL, *Op. cit.*, p. 577.

¹³ *IBIDEM*, pp. 576-578 y 640.

¹⁴ R.J. LÓPEZ LÓPEZ, *Op. cit.*, p. 96.

¹⁵ *IBIDEM*, p. 107.

¹⁶ *IBIDEM*, pp. 124 a 127.

¹⁷ Véase F.J. LORENZO PINAR, *Op. cit.*, 1990, pp. 433-450.

inclusión de este tipo de documentos puede reflejar otra imagen de la realidad de los funerales y sus gastos.

DOCUMENTOS

- Fuente de los ejemplos de los recibos de limosnas: el *Protocolo Zozaya*.
- Causa del pago de las limosnas: el funeral y rezo de misas por Catalina Cobo en 1727.
- Ubicación de los documentos:
 - A) fol.267. Recibo de limosna por el pago de doce misas rezadas. Alcalá de Henares.
 - B) fol.269. Recibo de limosna por el pago de 100 misas. Madrid.
 - C) fol.273. Recibo de limosna por el pago de 100 misas rezadas. Madrid.
 - D) fol.286. Recibo de limosna por ser encomendada a Dios. Tres doblones; 180 reales de limosna. Madrid.

267

Digo yo fr. Juan de S. Josef Maestro del Colegio de la Divina en
 esta Ciudad de Alcalá de Henares que en
 de Juan de Arco Viz de la Villa de Madrid, como Apoderado que quedo por fin y muerte
 de Catalina Cobo su mujer, y de su i. de U. Lim. de diez e misas rez. que mando Cele-
 brar por el alma de dha diffa. Las misas que se celebraron en dho Colegio. Y p. q. Conser-
 vo firma. Alcalá y Diciembre 6. de 1727. =
 Mías 12. = Lim. 36. = D. =

Juan de S. Josef

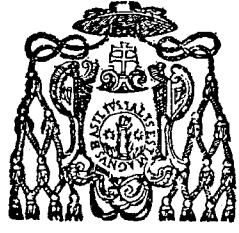
269



YO Abad del Monasterio de San Basilio Magno de esta Corte,
recibi de Juan de Soto como testatario
como Testamentario de Catharina de Soto difunta que sea en
Gloria, trescientos reales de vellon, limosna de cien
Misas, que se han celebrado en dicho Monasterio por el Alma
de dicha Difunta: Y lo firmé en el 29 de Nov^e del año de 1727

Son 300 Reales de vellon.
Limosna de 100 Misas.

J. P. Juan^{co} Molina
Abad =



B

273



REcibi yo el Maestro Fr. Pedro Nicolas de Celasco - Comendador
del Convento del Real Ordene de N. Señora de la Merced, Redemp-
cion de Cautivos desta Corte de Juan de Soto
como testamentario de Catharina de la
Soto su mujer que sea en gloria, trescientos R^{es} de Vellon ~ limosna de
Cien Misas deudas que se han celebrado por el Alma de dicha difunta
y para que así conste, di la presente firmada de mi nombre, sellada con el
fello de mi oficio, y Refrendada por el Secretario de la Comunidad en 1^o
del mes de Noviembre año de 1727.

Son 300 R^{es} con
limosna de 100 Misas.

J. P. Pedro Nicolas de Celasco
Comendador

Por mandado del R. P. Comendador.
Fr. Antonio de Cuenca
P. P. para

C



Part. de Juan de fructos, como heredero, y testamento de
 de Catalina Cobas su mujer de fructos, y de los bienes
 que dicha defunta merman de por que ella en su
 vida a Dios, y como en su Confesor. y lo firmo en este Can^o
 del R.º orden de esta Real de don Manuel R.º de Carr.
 de Madrid a ocho de Diciembre de 1727 a.º

Don Ldo R. de la Hoz

J. Borgherini de Bergues